

I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
EL QUISCO

MAT.: Autoriza devolución de dinero que indica.

EL QUISCO, Marzo 19 de 2010

Nº 499 /

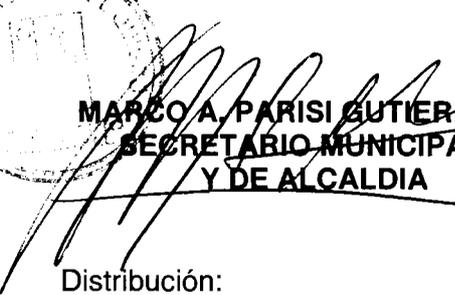
ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS :

1. D.A. Nº1752 de fecha 06.12.08, que asume Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco a Doña Natalia Carrasco Pizarro;
2. La Ley Nº 18.695 Art. 12º de fecha 31.03.88;
3. Min. Int. (Ord) Nº2653 de fecha 11.06.09, del Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, que indica aprobación de Proyecto PMU, Subprograma Emergencia Empleo 2009;
4. D.A. Nº1125 de fecha 15.07.09, que llama a Propuesta Pública Proyecto denominado "Ampliación y Reposición de Alumbrado Público en Av. España y Sector Centro de la Comuna de El Quisco";
5. D.A. Nº1236 de fecha 04.08.09, que adjudica a la Empresa ELEC NOR CHILE S.A., la Propuesta Pública denominada "Ampliación y Reposición de Alumbrado Público en Avda. España y Sector Centro de la Comuna de El Quisco", Adquisición Nº3693-28-LP09;
6. Memorando Nº66 de fecha 18.03.10, de Secretaría de Planificación;

DECRETO

- I. Autorízase la devolución de dinero a la Subsecretaria de Desarrollo Regional (SUBDERE), por la suma de \$983 (Novecientos ochenta y tres pesos), a la Cuenta Corriente Nº9017682 del Banco del Estado de Chile, correspondiente al proyecto denominado "Ampliación y Reposición de Alumbrado Público en Av. España y Sector Centro de la Comuna de El Quisco", para cierre de proyecto.
- II. Impútese este gasto al Subt 31 Item 02 Asig. 004 "Ampliación y Reposición de Alumbrado Público en Av. España y Sector Centro de la Comuna de El Quisco", del presupuesto municipal vigente, Codificación INI 056041200102.
- III. Remítase copia del presente Decreto a la Subdere, Secpla, Finanzas, Tesmu, Eléctrico, Jurídico y Archivo.
- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.**


MARCO A. PARISI GUTIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA


NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución:
Subdere, Secpla,
Finanzas, Tesmu,
Eléctrico, Jurídico, Archivo

